

211206  
R. Dir. 329/4.086  
HL/II

**Ref.: VIMALCOR S.A. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA. FINANCIAR.**

---

Montevideo, 9 de junio de 2021.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma VIMALCOR S.A. de fecha 1º/06/2021.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma la firma solicita financiación de la deuda que mantiene con la ANP.
- II. Que la firma presenta una deuda vencida correspondiente al canon de los meses de julio, agosto y setiembre del año 2020, así como, abril, mayo y junio del corriente, por la suma de USD 112.085 (dólares estadounidenses ciento doce mil ochenta y cinco con 00/100), más intereses por mora correspondientes.
- III. Que la firma VIMALCOR S.A. expone por nota las dificultades coyunturales que motivan la necesidad de acceder al financiamiento solicitado.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la empresa solicita se le autorice el pago de lo adeudado a esta ANP, a los que se le deben agregar los intereses de mora y de financiación correspondiente, en 12 (doce) cuotas.
- II) Que la empresa canceló el saldo pendiente de la financiación otorgada por Resolución de Directorio 727/4.063 de fecha 25/11/2020.
- III) Que el Departamento Financiero Contable sugiere acceder a la financiación propuesta.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.086, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Financiar la deuda de la firma VIMALCOR S.A. por USD 112.085 (dólares estadounidenses ciento doce mil ochenta y cinco con 00/100) más los intereses correspondientes, en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que se documentaran mediante la entrega de 6 (seis) cheques diferidos y la suscripción de 6 (seis) vales. El vencimiento del primer cheque diferido será dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

2. Establecer que los vales deberán ser suscritos por un representante de la firma con poder suficiente para suscribir los mismos.
3. Encomendar al Área Gestión Administrativa Financiera el cálculo de los intereses de mora y financiación correspondientes.
4. Dejar expresa constancia que el atraso en el pago de facturas por nuevos servicios que se generen dará lugar al corte del servicio y hará caer la presente financiación, haciéndose exigible el pago inmediato de la totalidad de lo adeudado.
5. Determinar que no se concederán nuevas financiaciones en tanto se esté usufructuando financiaciones otorgadas con anterioridad.

Cursar al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable a los efectos de realizar los cálculos correspondientes.

Cumplido, vuelva al Área Secretaria General – Unidad Notificaciones a los efectos de notificar la presente Resolución a la firma VIMALCOR S.A., así como los montos resultantes de los cálculos efectuados por el Departamento Financiero Contable.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.